



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

**VISTO:**

Que con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y en reconocimiento por la lucha diaria de muchas mujeres que en forma silenciosa y desinteresada hacen un gran aporte a la comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, queremos celebrar los enormes esfuerzos que realizan mujeres y niñas en pos de un futuro promisorio.

Que, es necesario exaltar el rol de la mujer en la comunidad.

Que, ha sido larga y tediosa su lucha en pos de un mundo más igualitario, en oportunidades, desarrollo y retribuciones.

Que, las mujeres en su hacer diario construyen un futuro sostenible, inclusivo y equitativo.

Que, aún debemos seguir bregando por nuestros derechos en todo el mundo.

Que, en nuestra comunidad existen muchas mujeres que trabajan en forma desinteresada y anónima en pos del bien común.

Que, creemos que debemos reconocer ese trabajo silencioso y denodado por esas mujeres que brindan desinteresadamente su ayuda a quien lo necesita

Que, una de las formas de reconocimiento es a través de una "Distinción Municipal" que se le otorgará a la mujer que haya sido distinguida a través de la comunidad, por su trayectoria y/o quehacer social.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

**ORDENANZA N° 4391**

**Artículo N° 1:** INSTITÚYASE la "Semana de la Mujer Montense", la comprendida entre el 1° y el 8 de marzo de cada año, y que tendrá carácter de adhesión de la Municipalidad del Partido Monte al día Internacional de la Mujer instituido por las Naciones Unidas para el día 8 de marzo.

**Artículo N° 2:** Durante la Semana determinada por el Artículo N° 1, se organizarán y desarrollarán actividades relacionadas a las ciencias, las artes, la cultura en general, tendientes a la concientización, difusión y reconocimiento de los Derechos de las Mujeres con el objetivo de lograr la permanente valorización de los mismos. Dichas actividades serán





organizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal el cual también, a través de la Jefatura Distrital, invitará a todas las instituciones educativas de Monte a que organicen actividades en este marco para todos los niveles educativos del Partido.

**Artículo N° 3:** Créase una comisión permanente, integrada por siete miembros, designados tres por el Departamento Ejecutivo, y los restantes cuatro por el Honorable Concejo Deliberante, que tendrá a su cargo la organización y programación de las actividades a desarrollarse durante la Semana de la Mujer Montense, la que coordinará su funcionamiento con la Dirección Municipal de Cultura.

**Artículo N° 4:** Determinase que las actividades que se programen deberán contemplar cómo día de culminación y festejo, el instituido como Día Internacional de la Mujer, distinguiéndose a la mujer designada por las entidades intermedias, que han receptado la voluntad de la comunidad, por su aporte a la misma, recibiendo la "Distinción Municipal".

**Artículo N° 5:** Las partidas presupuestarias que correspondieren para atender las erogaciones que el cumplimiento de la presente origine, deberán ser asignadas del Presupuesto vigente.

**Artículo N° 6:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

**Dado en sala de sesiones a los 25 días del mes de marzo de 2021.**

Lic. Ximena García Lanz  
Secretaria H.C.D.  
Monte



Roberto Horacio Bamba  
Presidente H.C.D.  
Monte